

# Resolución Ministerial

**274-2002 MTC/15.03**

Lima, 13 de mayo de 2002

## CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno de Japón y la Agencia de Cooperación Internacional de Japón (JICA), en el marco de su Programa de Capacitación para el año 2002, han otorgado una beca integral a la doctora Silvia Carmela Falcón Alzamora, asesora legal de la Unidad Especializada en Concesiones de Telecomunicaciones (UECT), para que participe en el curso colectivo "Política y Reglamentos en Telecomunicaciones", que se realizará en la ciudad de Tokio, Japón, durante los días 26 de mayo al 15 de junio de 2002;

Que, la asistencia al referido evento permitirá obtener experiencias sobre la normatividad de telecomunicaciones en otros países, lo cual conllevará a la actualización del marco legal de nuestro Sector, incidiendo en los aspectos concernientes a las telecomunicaciones, la desregulación de servicios, administración del espectro radioeléctrico, las telecomunicaciones en áreas rurales y la administración de telecomunicaciones en un mercado en competencia, entre otros puntos;

Que, es de interés del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción la participación en dicho curso, con el fin de capacitar al personal de la Unidad Especializada en Concesiones de Telecomunicaciones, lo cual redundará en beneficio de la institución y del público usuario;

Que, los gastos que irroge la participación de la mencionada profesional serán cubiertos por la beca integral otorgada por el Gobierno de Japón y la Agencia de Cooperación Internacional de Japón (JICA);

De conformidad con el Decreto Ley 25862, Ley N° 27619 y los Decretos Supremos N°s 048-2001-PCM y 053-2001-PCM;

## SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, el viaje de la doctora Silvia Carmela Falcón Alzamora, asesora legal de la Unidad Especializada en Concesiones de Telecomunicaciones del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, a la ciudad de

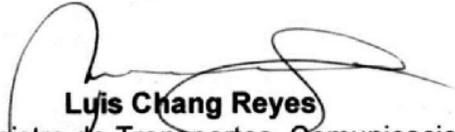


Tokio, Japón, del 24 de mayo al 17 de junio de 2002, para los fines a que se contrae la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2º.- El viaje autorizado precedentemente, no irrogará gastos al Estado.

Artículo 3º.- La presente Resolución Ministerial no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

  
**Luis Chang Reyes**  
Ministro de Transportes, Comunicaciones,  
Vivienda y Construcción

